

NORMAS SOBRE COMPORTAMIENTO ÉTICO

DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL

Corporación Colegio Terraustral Del Sol está comprometido a cumplir con las leyes en todos los lugares donde opera y a realizar sus actividades en forma ética. Esta Normativa entrega directrices y principios que deben guiar nuestras acciones.

- **Sus Colaboradores y Trabajadores**

Corporación Colegio Terraustral Del Sol está comprometido a tener un trato justo y digno con sus colaboradores y a ofrecer un lugar de trabajo que cumpla con las normas vigentes de orden, higiene y seguridad.

Corporación Colegio Terraustral Del Sol está en contra de toda discriminación por raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad y en general aquellas que no estén relacionadas con la idoneidad personal de los trabajadores para sus funciones, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos.

Corporación Colegio Terraustral Del Sol mantendrá en reserva toda la información y datos privados del colaborador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

- **Sus Alumnos**

Corporación Colegio Terraustral Del Sol busca satisfacer las necesidades de sus alumnos a través de sus productos y servicios, de acuerdo a los principios institucionales.

Corporación Colegio Terraustral Del Sol desea desarrollar una relación honesta, transparente a imparcial con sus alumnos.

- **Los Proveedores**

Corporación Colegio Terraustral Del Sol desarrolla relaciones honestas y transparentes con sus proveedores. Las decisiones de compra o asignación de contratos están basadas en los factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio.

Todo proveedor de Corporación Colegio Terraustral Del Sol deberá suscribir Compromiso de Cumplimiento de la Ley N° 20.393 establecido por Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

Todo contrato y/o convenio que celebre Corporación Colegio Terraustral Del Sol deberá considerar cláusula sobre cumplimiento de la Ley N°20.393, del Manual de Prevención del Delito.

I. Relaciones con los trabajadores

• Conflictos de interés

Los trabajadores deben actuar siempre conforme a los intereses de Corporación Colegio Terraustral Del Sol y evitar situaciones que presenten un potencial conflicto entre los suyos y los institucionales.

Existe conflicto cuando un interés personal interfiere o tiene la apariencia de interferir de cualquier modo con los de Corporación Colegio Terraustral Del Sol o con las obligaciones del trabajador de acuerdo con sus funciones. En muchos casos, estas actividades no representarán un real conflicto de intereses. Sin embargo, cada situación debe ser analizada en forma particular para comprobar que el conflicto no existe y no existirá en el futuro.

Cada vez que un trabajador de Corporación Colegio Terraustral Del Sol enfrente un eventual conflicto de intereses, y antes de resolverlo, deberá informar de tal conflicto a su superior jerárquico inmediato.

Será obligación de los trabajadores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol el informar a su superior jerárquico de los vínculos de parentesco, sea por consanguinidad o afinidad, conyugales o sentimentales, que tenga con otros trabajadores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol con quienes tenga una relación jerárquica en sus funciones. Tratándose de quienes desempeñen labores académicas, deberán informar, además, cuando las tengan, las mismas relaciones señaladas precedentemente, con alumnos de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

Será obligación de los trabajadores que tengan poder de representación de Corporación Colegio Terraustral Del Sol o que por sus labores tengan asignadas tareas de decidir contrataciones, adquisiciones u otros actos equivalentes con terceros como proveedores, el informar a su superior jerárquico de los vínculos comerciales, de parentesco, sea por consanguinidad o afinidad, conyugales o sentimentales, que tengan con las contrapartes contractuales de Corporación Colegio Terraustral Del Sol, con sus trabajadores, propietarios o administradores. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que se encuentren en la situación descrita en este párrafo, no podrán suscribir contratos, autorizar compras u otro tipo de actos con terceros sin la autorización previa de su superior jerárquico.

Los trabajadores que tengan poder de representación de Corporación Colegio Terraustral Del Sol o que por la naturaleza de sus cargos tengan poder de decisión en los términos señalados en el párrafo anterior, deberán suscribir una Declaración Anual de Conflictos de Interés, la que se acompaña como anexo a al presente norma y como parte integrante del mismo, incluyendo memorándum conductor para solicitarla.

II. Manejo de información

• Generación de información



Los trabajadores deben adoptar las medidas necesarias para cerciorarse que los informes que emiten, para uso interno y externo, están basados en información verídica y completa.

La existencia de información incompleta o tendenciosa impide que se puedan tomar buenas decisiones, socava la confianza, perjudica a Corporación Colegio Terraustral Del Sol y a sus socios y trabajadores y puede llegar a ser ilegal.

- **Mantenimiento de información**

Existen requerimientos específicos -de acuerdo a cada tipo de operación o negocio- acerca de qué información guardar y por cuánto tiempo. Es importante conocer la política de Corporación Colegio Terraustral Del Sol y las regulaciones al respecto. El desconocimiento de ellas puede implicar repercusiones legales o tributarias.

- **Propiedad de la información**

Toda información o conocimiento que se genere como producto del trabajo en Corporación Colegio Terraustral Del Sol, así como aquella residente en los computadores de uso de los trabajadores, son consideradas propiedad de Corporación Colegio Terraustral Del Sol con la sola excepción de lo que la ley establece como información privada.

- **Confidencialidad de la información**

Todos los trabajadores que tienen acceso a información confidencial, entendiéndose por tal toda la información de Corporación Colegio Terraustral Del Sol que manejen por sus funciones y que no sea pública, están obligados a guardarla y a no permitir un acceso no autorizado. Lo anterior, durante la vigencia del contrato laboral y aún después de cesar la prestación de servicios a Corporación Colegio Terraustral Del Sol, por la razón que sea, el empleado debe tener presente que:

- No se puede divulgar este tipo de información fuera de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.
- Se debe prestar especial cuidado cuando se conversa sobre los negocios de Corporación Colegio Terraustral Del Sol en lugares públicos.
- No se puede usar esta información para beneficio personal
- No se puede transmitir esta información a otros trabajadores a menos de que ello sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.
- Se requiere aprobación del Rector o del Director de Administración, en caso de ser necesario entregar información fuera de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

III. Uso de bienes de Corporación Colegio Terraustral Del Sol

- **Obligaciones**

Todos los trabajadores deben proteger los bienes de Corporación Colegio Terraustral Del Sol frente a cualquier amenaza de destrucción, robo, hurto y uso indebido de los mismos,



no está autorizado su uso en beneficio personal. Tomar bienes de Corporación Colegio Terraustral Del Sol sin la autorización pertinente constituye un ilícito y una infracción grave a las obligaciones contractuales del trabajador.

En caso de detectar un uso indebido de algún activo de Corporación Colegio Terraustral Del Sol, éste debe ser informado a la brevedad a su jefe directo.

- **Usos permitidos**

Los teléfonos, computadores, sistemas de correo electrónico e internet están a disposición de los trabajadores para ayudarlos en su trabajo.

El uso ocasional para fines personales del trabajador está permitido en la medida que no signifique un detrimento para Corporación Colegio Terraustral Del Sol y no interfiera en las labores del trabajador. En caso alguno pueden utilizarse estos medios como una forma de ganancia personal ni darles un uso impropio o ilegal. Está prohibido acceder, enviar o bajar cualquier información que pueda ser insultante u ofensiva a otro trabajador o enviar correos que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres.

IV. CONTROLES INTERNOS

Los trabajadores tienen la obligación de informar al correo denuncias@terraustraldelSol.cl toda deficiencia o debilidad importante de la que lleguen a tener conocimiento, respecto al diseño y funcionamiento de los controles internos, que pueda perjudicar a Corporación Colegio Terraustral Del Sol así mismo tienen la obligación de informar cualquier situación de fraude, sea o no relevante, que involucre a directivos, jefaturas u otros dependientes que tengan una función importante en los controles internos de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

La identidad del informante que realizare una denuncia se mantendrá en reserva.

- **Otros conflictos de interés y preguntas generales**

En caso que un trabajador no esté seguro respecto si un caso es o no una acción que pueda resultar en una violación a lo establecido en esta normativa, deberá notificar dicha situación a su jefe directo y/o al Encargado de Prevención de Delitos.

- **Sanciones**

Cualquier acto que se oponga a las Normas de Comportamiento Ético de Corporación Colegio Terraustral Del Sol, estará sujeto a una revisión interna, puede tener consecuencias que afecten a los trabajadores, y podría conllevar a una investigación externa, procesos civiles e incluso cargos criminales.”

ANAMARI MARTÍNEZ ELORTEGUI



Inc.: Lo citado.

Anexo

MEMORANDUM CONDUCTOR

DE :
A :
FECHA :
MATERIA : **Declaración sobre Conflictos de Interés**

Nuestra actividad y su desarrollo futuro, se encuentra supeditada, entre otros, a los niveles de confianza que los Alumnos y sus familias depositan en Corporación Colegio Terraustral Del Sol y al comportamiento que cada uno de sus miembros tiene en cuanto a cánones éticos y a principios de honestidad, transparencia e integridad personal.

En este contexto, y teniendo presente la normativa institucional sobre "Comportamiento Ético de los Trabajadores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol", se ha establecido una "Declaración Anual de Conflicto de Intereses" que deberá ser firmada por aquéllos trabajadores que tengan poder de representación de Corporación Colegio Terraustral Del Sol o que por la naturaleza de sus cargos tengan poder de decisión en los términos señalados en la citada normativa, cuyo propósito es asegurar que los niveles de confianza depositados en nuestra Institución, por parte de los Alumnos y sus familias, sean crecientes y satisfactorios para todos.

Acorde a lo señalado anteriormente, adjunto el citado documento, el cual debe ser firmado por usted en todas sus partes, así como por los miembros de la organización bajo su dependencia, cualquiera sea su nivel, cargo o función que desarrolle, que reúnan las condiciones establecidas por la normativa ya señalada.

La totalidad de las declaraciones debidamente firmadas, debe remitirlas en sobre cerrado al Encargado de Prevención de Delitos de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

Este proceso se efectuará anualmente, sin embargo, cada vez que se produzca un cambio en las circunstancias tenidas en cuenta al momento de completar la declaración original, éste deberá ser informado en la forma ya señalada, dentro de los cinco días corridos siguientes de producido.

El plazo para la recepción final de la totalidad de las declaraciones es el _____, por lo que solicito su mayor compromiso y colaboración.

Atentamente,

Anamari Martínez Elortegui

Inc.: Lo citado

DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Relación de trabajadores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol con familiares directos, sea por consanguinidad, afinidad o con lazos afectivos, que desarrollen actividades en Empresas u Organizaciones distintas a Corporación Colegio Terraustral Del Sol y que actúen como proveedoras de bienes y/o servicios.

Nombre del familiar	Nombre y RUT de la Empresa o Institución	Cargo desempeñado / Función efectuada	Fecha en que asumió el cargo o función

2. Relaciones con otros funcionarios de Corporación Colegio Terraustral Del Sol. (Sólo aplica para aquellos trabajadores que tengan algún grado de relación jerárquica entre ellos, incluida la relación docentes y alumnos)

Nombre	Cargo	Parentesco o Relación

3. Transacciones comerciales realizadas con empresas con convenios y /o proveedores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.

No he realizado transacciones comerciales

He realizado las siguientes transacciones de compra, venta y/o prestación de servicios:

Tipo de transacción	Descripción C / V o Prestación	Nombre Empresa o Proveedor	Monto de la transacción (M\$)

4. Relaciones personales con trabajadores de empresas con convenio y/o proveedores de Corporación Colegio Terraustral Del Sol.



Nombre empresa / proveedor	Tipo de Relación

Los antecedentes proporcionados son fidedignos y corresponden a la realidad de mi situación actual. Asimismo, me comprometo a notificar - dentro del plazo establecido - cualquier modificación respecto de la presente declaración.

Nombre :

Cargo :

Unidad :

Firma :

RUT :

Fecha :